



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-AL/MDS

Supe, 14 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 318-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1798-2022-OGAF/MDS, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 01576-2022-GM/MDS, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencial Municipal, lo cual se DESIGNA A LA SERVIDORA PÚBLICA SRA. KELLY ASENCIOS MEDINA, COMO SEGUNDO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece el art. 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “La administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores Públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad “corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”. Asimismo, dispone en el artículo 26° de la norma acotada que “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior”;

Que, el artículo 138° del Texto Único de Procedimientos – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cuando se establecen requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen del fedatario, para la cual “(...) I) cada entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en proporción a sus necesidades de

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan sus servicios gratuitamente a los administrados; 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada. La fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sean exigidas o el administrado desee agregarlos como prueba (...)”;

Que, el artículo 139° del Texto Único de procedimiento – TUO de la Ley N° 27444, señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350-2019-AL/MDS, de fecha 17 de diciembre del 2019, se NOMBRA a la Secretaria Ejecutiva Computarizada, la señora: KELLY ASENCIOS MEDINA, identificada con DNI N° 15708595, en el cargo de SECRETARIA, bajo la dependencia de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, siendo el código de plaza N° 52056752;

Que, el Informe N° 318-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 07 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1798-2022-OGAF/MDS, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, lo cual se DESIGNA A LA SERVIDORA PÚBLICA SRA. KELLY ASENCIOS MEDINA, COMO SEGUNDO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE y solicita emitir acto resolutivo;

Que, el Memorándum N° 01576-2022-GM/MDS, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencial Municipal, solicita a la Oficina General de Secretaria General, elabore el respectivo acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la SERVIDORA PÚBLICA SRA. KELLY ASENCIOS MEDINA, identificada con DNI N° 15708595 COMO SEGUNDO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, con eficacia a partir del 14 de julio del 2022, de conformidad con los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 033-2022-AL/MDS, de fecha 08 de febrero de 2022.



ARTÍCULO TERCERO. - **PONER EN CONOCIMIENTO** al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE

HISTORIA

TRADICION

SUPE

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe

Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302

Email: munisupe2014@gmail.com